

# FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA CON VISTAS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA SECUNDARIA BÁSICA

## PSYCHOLOGICAL AND PEDAGOGICAL SUPPORT FOR IMPLEMENTING A METHODOLOGICAL PROPOSAL IN ORDER TO FOSTER THE JURIDICAL ENVIRONMENTAL EDUCATION IN STUDENTS FORM JUNIOR HIGH

Juana López Toranzo<sup>1</sup> ([juana@ltu.rimed.cu](mailto:juana@ltu.rimed.cu))

Marianela Parra Aguilera<sup>2</sup>

Odelia Iglesias Carralero<sup>3</sup>

### RESUMEN

En el presente artículo se abordan los aspectos pedagógicos y psicológicos necesarios, según las consideraciones de los autores, que sirven de fundamentos para la implementación de una propuesta metodológica que fomente el desarrollo de la educación jurídica ambiental en los estudiantes de secundaria básica. El mismo posibilitará conocer y reflexionar qué categorías de la psicología y la pedagogía son necesarias profundizar para lograr el objetivo final: lograr que los estudiantes exhiban una educación jurídica ambiental que no solo implique tener conocimientos de lo legislado en materia ambiental, sino además, desarrollar hábitos, modificar conductas y formar valores.

**PALABRAS CLAVES:** Propuesta metodológica, educación jurídica ambiental, escuela secundaria básica, adolescentes.

### ABSTRACT

The present work approaches the necessary pedagogic and psychological supports, according to the considerations of the authors that serve as foundations for the implementation of a methodological proposal to foster the development of the juridical environmental education in the students of the Junior High Education. The article eases knowing and to meditate on the necessary categories of psychology and pedagogy teachers need to deepen on to achieve the final objective that is: to achieve that the students not only exhibit a juridical environmental education that not only implies to know what is legislated on the matter, but also to develop habits, to modify behaviors and to form values.

**KEY WORDS:** Methodological proposal, juridical environmental education, junior high school, adolescents.

### La educación jurídica ambiental de los estudiantes en la Secundaria Básica

---

<sup>1</sup> Profesora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Pepito Tey”, Las Tunas, Cuba.

<sup>2</sup> Profesora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Pepito Tey”, Las Tunas, Cuba.

<sup>3</sup> Profesora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Pepito Tey”, Las Tunas, Cuba.

La escuela secundaria básica tiene como fin la formación integral del estudiante, sobre la base de una cultura general, que le permita estar plenamente identificado con su nacionalidad, conocer sus compromisos jurídicos a partir del dominio de los deberes y los derechos constitucionales. Dentro de estos deberes y derechos se encuentran los relacionados con el medio ambiente.

Sin embargo, se observa una contradicción entre el modelo social ideal que se reclama por la sociedad en este nivel de enseñanza y los modos de actuación que reflejan los estudiantes en su interacción con el medio ambiente, en los que se advierten:

- No siempre están conscientes de los problemas ambientales de la comunidad en la que interactúa.
- No conocen cuáles de sus acciones sobre el medio ambiente pueden constituir una contravención.
- No consultan de manera sistemática las legislaciones, al igual que sus profesores y directivos.
- No existe un gabinete que contenga los instrumentos jurídicos que deben ser dominados por ellos y sus profesores.
- El estudio de las leyes ambientales se hace generalmente por la asignatura Geografía.
- Existe una deficiente promulgación de la materia jurídica relacionada con el derecho ambiental, por parte de las entidades encargadas de tomar las medidas y hacer cumplir lo que está legislado.
- Existe diversidad de interpretaciones del contenido jurídico de las principales legislaciones que se orientan para estudiar en las escuelas.
- No se utilizan las potencialidades que brindan los contenidos de las diferentes materias para estudiar el contenido de las legislaciones ambientales.
- La no correspondencia entre el nivel de desarrollo de la cultura jurídica de los ciudadanos con el nivel de desarrollo alcanzado por la sociedad cubana.

Lo anterior impone un análisis de los referentes teóricos y prácticos del proceso de la educación medio ambiental, aprovechando la dimensión ambiental que poseen los contenidos de las materias que se desarrollan en la secundaria básica y de esta forma, desarrollar la educación jurídica ambiental en dichos estudiantes.

Este artículo se encamina hacia este objetivo, en tanto propone una mirada hacia los fundamentos psicológicos y pedagógicos que permiten la implementación de una propuesta metodológica con vistas a fomentar la educación jurídica ambiental en estudiantes de Secundaria Básica.

### **Fundamentos teóricos**

Para ello, se parte de la definición de educación jurídica enunciada por Sierra Socorro, que es la asumida por las autoras. Para él este es "(...) el proceso continuo y permanente dirigido a la sistematización del estudio de las normas jurídicas y su expresión axiológica, encaminada a la formación del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos" (2004, p. 47).

Luego de un análisis del contenido de la definición anterior se propone un acercamiento a la de educación jurídica ambiental, que se plantea como un proceso de enseñanza y aprendizaje del contenido del derecho ambiental, sustentado en la relación hombre-naturaleza-sociedad, en el que se evidencie la dialéctica entre derechos y deberes con un enfoque de sostenibilidad para la formación de normas de conducta que permitan el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Para interiorizar la definición anterior se debe entender la ciudadanía como “(...) la relación entre el individuo y el Estado, que implica que el individuo es miembro político pleno del Estado y le es leal de forma permanente (...) El estatuto de ciudadano es el reconocimiento oficial de la integración del individuo en el sistema político” (Cortina, 1995, p. 51).

La contextualización educativa de la educación jurídica ambiental en los programas de la secundaria básica se hará viable mediante la inclusión de una propuesta metodológica en el proceso pedagógico. Al realizar un análisis de este último se constata que existen diversas opiniones en cuanto a las terminologías que tratan de igualarlo, entre ellas: proceso de enseñanza-aprendizaje y proceso docente educativo.

Se asume la definición enunciada por la doctora Gladis Valdivia al plantear “En el proceso pedagógico se tienen en cuenta los objetivos sociales, las condiciones en que tiene lugar el proceso y las relaciones que se establecen. La unidad dialéctica existente entre educación y enseñanza, así como la máxima generalidad del concepto educación, por estar presente tanto en el proceso de enseñanza que tiene lugar en la escuela como fuera de estas condiciones específicas (...)” (citada por Labarrere, 2006, p. 3).

La autora deja claro que el proceso se complementa en la relación que se establece entre lo que ocurre dentro y fuera de estas condiciones específicas y la propuesta en cuestión incluirá agencias socializadoras como la familia y la comunidad, las que constituyen factores de influencia externa. La propuesta parte de que la única responsable de una educación jurídica ambiental no es la escuela, sino que a ella, como sistema abierto, tributan las influencias de las agencias mencionadas.

Al ser consecuentes con la definición de proceso pedagógico y la inclusión de la educación jurídica en su contexto, es necesario abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual contribuye a la educación e instrucción y tiene incidencia en la aplicación de la propuesta, por ser más sistemático, planificado, dirigido, así como establecer una relación directa entre el alumno y el profesor. Por ello es necesario incursionar en la teoría de la didáctica y especialmente en los componentes de este proceso, en correspondencia con el enfoque histórico cultural y las leyes de la didáctica.

Para ello se parte de los objetivos, por representar aspiraciones a lograr en los estudiantes, lo cual no debe excluir el contexto social, que es variado, vertiginoso y contradictorio. Es necesario tener presente para su elaboración la psicología del adolescente, sus motivos, la cultura comunitaria, así como la naturaleza de los contenidos, métodos, medios y formas de organización y exigencias del Estado y la sociedad.

Los objetivos de la propuesta se elaborarán como objetivos formativos, o sea, incluir en ellos la parte educativa e instructiva, y se mantendrán según el contenido de la enseñanza en el grado. El cambio se evidenciará en su intencionalidad formativa. Deben ser enunciados a partir del diagnóstico de los estudiantes, estar en función de las circunstancias escolares y

las necesidades sociales, dirigidos a la formación de un alumno preparado en el plano valorativo, cognitivo, afectivo y de su comportamiento, que les permita:

- Identificar los principales problemas ambientales que afectan su territorio, relacionándolos con los de carácter nacional e internacional.
- Valorar las causas que originan estos problemas ambientales.
- Participar, dentro de sus posibilidades, en la solución de los problemas.
- Dominar el contenido de la legislación ambiental que se relaciona con la problemática existente.
- Desarrollar una actitud y conducta responsables ante el medio ambiente.

Por su parte, los contenidos se incorporarán teniendo en cuenta los ya declarados en los programas de estudio de la secundaria básica, en los que se parte del análisis de las potencialidades que ofrecen los ya existentes para la incorporación de elementos relacionados con la legislación ambiental en función de concretar la educación jurídica ambiental. En este sentido, se comparte el criterio de Álvarez de Zayas sobre el contenido, del cual plantea que:

(...) es la parte de la cultura seleccionada, con un sentido pedagógico, para la formación integral del educando. El contenido se refiere a los conocimientos científicos: hechos, conceptos, teorías, enfoques, paradigmas. Incluye además, los modos de actuación (modelos, métodos), de pensamiento y actuación aceptados progresivamente por la sociedad para la comprensión efectiva de los saberes científicos, del dominio de las fuentes requeridas para su actividad y para la comunicación social. El contenido incluye las actitudes, normas, y valores, producto de la acción humana. El contenido, reflejo de la ciencia y, de la sociedad en general, lleva implícito las potencialidades para que el hombre lo enriquezca, lo transforme a sí mismo. (1997, p. 55).

Dentro de los contenidos propicios para valorar el componente axiológico de la legislación ambiental están los relacionados con los recursos: agua, flora, fauna, energía y agricultura sostenible. Es necesario que en su transmisión se valoren los motivos, intereses, necesidades y significación de los mismos. Al tratar estos debe primar el enfoque interdisciplinario en la práctica educativa, aún más con la concepción de la escuela cubana actual, lo que presupone considerar las afinidades conceptuales y metodológicas entre las diferentes asignaturas, que le permitan enriquecer sus marcos teóricos y metodológicos.

Por otro lado, se asume que metodología proviene de “método”, del griego “*methodos*”, *camino para llegar a un resultado*, y al analizar varias de las definiciones que al respecto existen se asume la planteada por Álvarez de Zayas, quien considera que: “(...) el método es el componente didáctico que con sentido lógico y unitario estructura el aprendizaje y la enseñanza desde la presentación y construcción del conocimiento hasta la comprobación, evaluación y rectificación de los resultados” (1997, p. 55).

En el diseño de la propuesta metodológica se tiene en cuenta la inclusión de métodos de enseñanza, que permitan incrementar el papel activo del alumno en el proceso. Las actividades que se proponen se apoyan en algunos de los métodos más utilizados internacionalmente, relacionados con la educación ambiental, y en alguna medida, se corresponden con la educación de avanzada. Dentro de ellos proponemos: discusión en

grupos, enseñanza sobre el terreno, juegos y simulaciones, investigación-acción y clarificación de valores.

Estos métodos en el proceso, ordenan, facilitan, estimulan, orientan, conducen y controlan la actividad de los alumnos. En el plano psicológico motivan, armonizan, sensibilizan y educan. Desde el punto de vista social, contribuyen a la comunicación, la solidaridad, la creación y el comportamiento crítico.

Por ejemplo, la discusión en grupos, posibilita la comunicación de experiencias mediante el lenguaje y obliga a la formulación de ideas y propuestas. Este método favorece la educación en grupos, permite la preparación para el trabajo en equipos, ayuda al ejercicio del criterio personal e incrementa la responsabilidad individual. Para el nivel afectivo, la discusión en grupos es beneficiosa en tanto permite establecer relaciones abiertas, ofrece posibilidades individuales para exteriorizar los sentimientos y sensibilizarse con la necesidad de actuar responsablemente ante el medio que lo rodea.

La investigación-acción es un método interdisciplinario que se ejecuta a partir de la investigación de un problema determinado y las consecuencias del mismo. En la medida que se realizan las acciones pertinentes, por su dinámica, permite resolver los problemas.

La clarificación de valores, es otro de los métodos relevantes en la propuesta metodológica. Es la forma de enfocar los valores ambientales en el proceso pedagógico. El desarrollo de una educación jurídica ambiental no solo es tener conocimientos y actitudes, sino efectuar cambios de actitud y conducta en relación con el medio ambiente.

Este método es determinante para la formación de valores, en tanto permite que identifiquen sus propios valores y los comuniquen e, incluso, modifiquen y formen otros. Además, ayuda a que las personas se respeten y puedan tomar decisiones libremente. Un aspecto primordial que se tiene en cuenta para la selección de los métodos es lo relacionado con los referentes contextuales, dentro de los que se pueden referir: los sujetos del proceso, el modelo curricular, el contenido que se enseña y el contexto histórico social (Álvarez de Zayas, 1997).

Los medios de enseñanza, como soporte material de los métodos, estarán en armonía con el resto de los componentes y se incluirán desde los más tradicionales hasta los más modernos, como los audiovisuales.

Las formas de organización serán variadas en correspondencia con los demás componentes del proceso, estarán en dependencia de la actividad formal y no formal, en la que se incluirán las actividades de la propuesta.

La evaluación y el control se manifestarán durante toda su aplicación, sin homologarlos. Respecto a la evaluación, ella responderá a las características del modelo evaluativo integral, el que debe contribuir al modelo integral del alumno y tener las características siguientes: cualitativa, investigativa, de proceso, inicial, continua, final, del docente, auto evaluación y coevaluación (Álvarez de Zayas, 1997).

Requisitos indispensables para la implementación de la propuesta metodológica en la práctica educativa:

- Conocimiento de la realidad ambiental e identificación de sus problemas.
- Dominio por parte de los ejecutores (profesor general integral, directivos y estudiantes) del contenido de la legislación ambiental vigente.

- Inclusión de la propuesta en el contexto educativo, con un enfoque interdisciplinario, ya que mediante esta concepción se modificarán los objetivos y contenidos, y se colegiarán los métodos, formas de organización, la evaluación y el control de las acciones en cada asignatura.
- Análisis de situaciones reales, como punto de partida.
- Desarrollo de actividades docentes, extradocentes y extraescolares relacionadas con la temática, posibilitadas por la escuela.
- No subestimación del estudiante, por cuanto su desarrollo ontogenético le permite incorporar el contenido relacionado con la legislación ambiental vigente en función de la problemática existente en la localidad.
- Establecimiento de una estrecha relación entre lo cognitivo y lo afectivo, para lograr un clima favorable que propicie la necesidad de transformar el estado actual de conocimientos relacionados con la temática abordada.

De forma general, la propuesta tendrá un enfoque histórico cultural, ya que concibe al aprendizaje como fuente del desarrollo. El estudiante se lleva, mediante la actividad conjunta y la colaboración, a un nivel superior, y se partirá de lo que conoce hasta llegar a estadios superiores del conocimiento, considerando que, desde el punto de vista social, debe tener plena conciencia de las ideas y valores que mueven el desarrollo social perspectivo de la humanidad, en función de las condiciones socio-históricas del presente. Ello evidenciará el sistema de relaciones y vínculos de la institución y del grupo en que se inserta el estudiante.

En lo concerniente al proceso de aprendizaje, significa colocarlo como centro de atención hacia el cual se debe proyectar el proceso pedagógico; supone utilizar el sistema de relaciones más cercano al estudiante para propiciar mayor interés, grado de participación e implicación personal. Se asume que el desarrollo intelectual de los escolares es producto de su actividad y comunicación a partir de su interrelación con otros, que puede ser el adulto o el coetáneo, como lo planteara Vigostky (1989).

Lograr una cultura jurídica ambiental del estudiante de secundaria básica implica que exista una adecuada relación entre la actividad y la comunicación, que influya de forma positiva en el desarrollo de su personalidad, para lo cual hay que basarse en todos los resortes de que dispone el adolescente, tanto de orden cognitivo como afectivo.

El profesor, por su parte, debe propiciar una comunicación educativa, teniendo en cuenta la función informativa, afectiva y reguladora. Mediante la informativa se adquiere y se trasmite la información, es de gran significación para el desarrollo de la autoconciencia y la autovaloración, y tendrá gran significación para conocer el medio circundante a modificar. La afectiva, como medio de transmisión de las vivencias, y la reguladora para unir esfuerzos, organizar tareas y regular la conducta.

La comunicación en el contexto pedagógico tiene como función propiciar la transmisión de información entre maestro-alumno, alumno-alumno. Por su parte, en la actividad, mediante el proceso de comunicación, tiene lugar la relación sujeto-objeto y sujeto-sujeto, la que parte de las necesidades del sujeto, por lo que es necesario que en él se genere un estado de carencia que lo movilice hacia la satisfacción de esas necesidades. Ello debe estar en estrecha relación con los elementos motivacionales de la personalidad, por lo que la

propuesta debe motivar una actitud consciente hacia el contenido de las leyes, sin que medie la coerción, sino como un elemento regulador de la conducta.

En este proceso de formación de la personalidad bajo la influencia de la educación, es imprescindible tener presente la unidad dialéctica entre asimilación y objetivización de los contenidos socialmente válidos.

Siendo consecuente con la definición de proceso pedagógico, y la concepción humanista de la pedagogía, es necesario partir de las influencias educativas relevantes que ejercen agencias socializadoras como la escuela y la familia. La familia es la que inicia la educación, la escuela la continúa y la complementa; corresponde a la escuela orientar a la familia, para que pueda desarrollar con mayor efectividad la función cultural-espiritual. Por otro lado, la comunidad como otra agencia socializadora, asimila y refleja las condiciones sociales y en su entorno se encuentran grandes potencialidades educativas para la autotransformación y desarrollo de los sujetos. (Blanco, 2001).

La propuesta evidenciará el cumplimiento de los principios para la dirección del proceso pedagógico, por considerarse estos postulados generales, punto de partida en la acción didáctica de los pedagogos. Se asumen los planteados por la doctora Addine (2002, p. 83):

- Principio del carácter científico e ideológico del proceso pedagógico.
- Principio de la vinculación de la educación con la vida, el medio social y el trabajo, en el proceso de educación de la personalidad, de la unidad de lo instructivo, lo educativo y lo desarrollador; en el proceso de educación de la personalidad, de la unidad de lo afectivo y lo cognitivo.
- Principio de la unidad entre la actividad, la comunicación y la personalidad.

La inclusión de la educación jurídica ambiental en el proceso pedagógico debe estar organizada sobre la base de estos principios para lograr el desarrollo multilateral y armónico de la educación de la personalidad.

La implementación de la propuesta considerará, desde el punto de vista psicológico, las características de los adolescentes, entre ellas: independencia, responsabilidad, amplias relaciones sociales, especial gusto por las actividades extraescolares y la formación en esta etapa de nuevos motivos e intereses. Ocurren cambios importantes en todos los procesos cognitivos (atención, memoria, percepción y pensamiento), por lo que aumenta su capacidad de operar con conceptos y contenidos más abstractos. El razonamiento verbal y las formas lógicas de pensamiento pueden alcanzar niveles superiores en esta etapa y existen amplias posibilidades para la estimulación del desarrollo intelectual y valoración del producto de su actividad con una visión más crítica (Rojas, 2002).

Esta visión se manifiesta, tanto en el área intelectual como en la de los valores, hace que sean más reflexivos para valorar sus acciones y las posibles consecuencias en la sociedad.

La propuesta metodológica tendrá su enfoque metodológico, con sus leyes, categorías y concepción dialéctica, que permitan fundamentarla, la cual es susceptible a ser enriquecida con nuevas ideas surgidas de la teoría y práctica educativas. Está encaminada a la formación multilateral y armónica de las nuevas generaciones: los adolescentes de hoy y los ejecutores del mañana.

## REFERENCIAS

- Addine, F. (2002). *Compendio de Pedagogía*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Álvarez de Zayas, R. M. (1997). *Hacia un currículum integral y contextualizado*. Honduras: Editorial Universitaria.
- Blanco, A. (2001). *Introducción a la Sociología de la Educación*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Cortina, A. (1995). La educación del hombre y el ciudadano. *Revista Iberoamericana de Educación*, 1(7), 51. España.
- Labarrere, G. y otros (2006). *Pedagogía*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Rojas, C. (2002). *Nociones de sociología, psicología y pedagogía*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Sierra Socorro, J. J. (2004). *La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo para la formación inicial y permanente del maestro primario* (tesis de doctorado inédita). Universidad de Ciencias Pedagógicas "Pepito Tey", Las Tunas.
- Vigotsky, S. L. (1989). *Fundamentos de defectología*. Tomo V. La Habana: Pueblo y Educación.